



DECRETO N° 3.531.- /

LAJA, noviembre 17 de 2010

VISTOS:

- 1.- Invitación a la XXXV Escuela de Capacitación: "La Gestión Municipal al Servicio de la Comunidad", realizada por la Asociación Chilena de Municipalidades;
- 2.- Acuerdo de Concejo N° 163, adoptado en sesión N° 45 del 17/11/2010, acuerda asistencia de Concejales Joaquín Sanhueza Villamán y María Hernández Riquelme al curso: Desarrollo de las Políticas en la Gestión Municipal: Una Mirada desde lo Local, dictado en la ciudad de Arica, los días 22 al 26 de noviembre de 2010;
- 3.- Ficha de Inscripción de 2 participantes, señores(a) Sanhueza y Hernández;
- 4.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Laja, y;
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El requerimiento de Concejales de asistir al curso: Desarrollo de las Políticas en la Gestión Municipal: Una Mirada desde lo Local, dictado en la ciudad de Arica.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** asistencia de los(a) **Concejales(a) Joaquín Sanhueza Villamán y María Hernández Riquelme**, al curso: Desarrollo de las Políticas en la Gestión Municipal: Una Mirada desde lo Local, dictado en la ciudad de Arica, los días 22 al 26 de noviembre de 2010, como parte de la XXXV Escuela de Capacitación: "La Gestión Municipal al Servicio de la Comunidad: una Tarea Posible", realizado por la Asociación Chilena de Municipalidades
- 2.- **PÁGUESE** por contratación directa de proveedores únicos en su rubro por concepto de inscripción de los Concejales, a la Asociación Chilena de Municipalidades, Rut 69.072.400-6(Municipalidad de La Granja), por la suma de \$50.000, por participante al curso.
- 3.- **PÁGUESE**, traslado, estadía y alimentación según proceda, en virtud del programa de convocatoria a los Concejales asistentes el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 22 y regreso el 27 de noviembre de 2010, para lo que el Depto. de Administración y Finanzas anticipará dicha cantidad.
- 4.- **ADQUIÉRANSE** a través de Convenio Marco del portal mercadopublico.cl, los pasajes aéreos Santiago-Arica-Santiago, ida el 22 y regreso el 27 de noviembre de 2010, para traslado de Concejales Sr. **Sanhueza y Sra. Hernández**.
- 5.- **SÚBASE** el presente Decreto al Portal mercadopublico para la toma razón.
- 6.- **IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MS
MGV/JGD/jigd

DISTRIBUCION:/- DAF(2); Control Interno y SSMM (2)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE